MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

Corozal, Sucre; 20 de octubre 2023

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.057-ARC-CBCAI1-2023**

AL: Señores **OFERENTES**

El señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 debidamente nombrado mediante Resolución No.1109 del 29 de noviembre de 2021, Acta de posesión 001 del 04 de enero de 2022, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, está interesado en CONTRATAR: ***SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, COMBUSTIÓN A GAS, CONGELACIÓN, REFRIGERACIÓN Y OTROS EQUIPOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO NO. 1 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.***, del proyecto de pliego de condiciones, bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: ***SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, COMBUSTIÓN A GAS, CONGELACIÓN, REFRIGERACIÓN Y OTROS EQUIPOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO NO. 1 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.***, del proyecto de pliego de condiciones.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.26 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será 10 días hábiles después del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la firma del acta de inicio del contrato. El CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato deberán establecer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cronograma detallado para el desarrollo del objeto contractual el cual hará parte integral del contrato

109

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

4. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA:

El oferente deberá cargar su oferta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- dentro del término establecido en el cronograma del proceso y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma SECOPII.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($266.312.593,00) M/CTE**., incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, distribuidos así:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
15323	A-02	01	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 170.119.160	BCAI1
	A-02	01	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 65.679.034	BCAI1
	A-02	01	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 2.591.999	BFLIM16
	A-02	01	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 21.815.900	BIM14
	A-02	01	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 6.106.500	BIM14
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 266.312.593,00**	

5. ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales.

6. CONVOCATORIA A MIPYME. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.($228'842.000,00)

b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.

c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.

d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES

f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (01) año constituida al momento de la convocatoria.

g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

NOTA 1: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

a. Mediana empresa:
Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores
Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT

b. Pequeña empresa
Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores
Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil ($5.000) SMLMV

c. Microempresa
Planta de personal no superior a los 10 trabajadores
Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMLMV

No se recibirán manifestaciones de interés remitidas por correo electrónico.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

8. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

9. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: El cronograma del proceso de selección se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

10. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOPII). seleccionando el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, Armada Nacional. Será responsabilidad de los participantes saber adjuntar los documentos a través de este mecanismo interactivo. Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web SECOPII dirigidos así:

SEÑORES
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1"
Referencia: Proceso de Menor cuantía No. 057-ARC-CBCAI1-2023

No serán admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la UNIDAD DELEGATARIA de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Capitán de Fragata MARIO FERNANDO GARNICA LOPEZ
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1

TNLADM MARULANDA GONZALEZ ANA
ASESORA JURIDICA BCAI1

TNLADM PATERNINA MARTELO [illegible] CRISTINA
JEFE ADQUISICIONES BCAI1

MA2LAA GONZALEZ CABRERA ANDERSON
EJECUTIVO CONTRATO BCAI1